



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina" como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM, en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue, de forma póstuma, la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al **EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, quien nació el 28 de julio de 1938, de ascendencia japonesa, fue hijo de inmigrantes provenientes de Kumamoto, Japón, quienes emigraron a Perú en 1934 en busca de trabajo y mejores condiciones de vida, realizó sus estudios escolares en el Colegio Nuestra Señora de la Merced, y en la Gran Unidad Escolar Alfonso Ugarte en Lima, en 1957 ingresó a la Universidad Nacional Agraria La Molina, donde se graduó como ingeniero agrónomo en 1961, siendo primero de su promoción. En 1964, estudió Física Pura en la Universidad de Estrasburgo, Francia, y posteriormente en 1969 obtuvo un máster en Ciencias Matemáticas en la Universidad de Wisconsin-Milwaukee, Estados Unidos. Regresó a la Universidad Nacional Agraria como profesor, llegando a ser Decano de la Facultad de Ciencias y, en 198 Rector, cargo que ocupó hasta 1989. Durante este período, asumió en 1987 la presidencia de la Asamblea



Municipalidad de La Molina

Nacional de Rectores. Fue elegido presidente del Perú desde 1990 hasta 1995, con más de cuatro millones de votos a su favor como representante del partido político Cambio 90, implementando reformas económicas de mercado para enfrentar la hiperinflación (que alcanzó el 2775 % en 1989) y la inestabilidad económica, lo que le ganó el apoyo de instituciones financieras internacionales, los militares y la clase alta. Asimismo, realizó numerosos viajes a diversas regiones del país para enfrentar desafíos como conflictos fronterizos hasta desastres naturales. En su segundo mandato (1995-2000) llevó a cabo una "revolución educativa" que incluyó la construcción de 3,000 colegios, considerado el programa de infraestructura educativa más grande del mundo. Su gobierno se destacó por la derrota del terrorismo, en especial la captura de Abimael Guzmán, líder de Sendero Luminoso, y el exitoso rescate de rehenes secuestrados por el MRTA, en la residencia del embajador japonés de ese entonces, considerado uno de los mayores logros antiterroristas de la historia. Además, impulsó proyectos como PRONAMACHCS, PROFAM y SIERRA VERDE, que beneficiaron a las comunidades rurales, también promovió el desarrollo de infraestructura vial, transformando una red escasa en una moderna red de carreteras y caminos. En 1995, durante el conflicto del Alto Cenepa, mostró liderazgo al visitar zonas de combate y luego firmó un acuerdo histórico de paz con Ecuador. Asimismo, gestionó con éxito el impacto del fenómeno de El Niño en 1998, priorizando la prevención de desastres. También, gracias a su estrategia contra el hambre y la desnutrición, el Perú alcanzó el primer lugar en el mundo en mejora de nutrición según la FAO. Uno de los principales logros en materia de desarrollo rural y urbano fue la implementación del Programa de Titulación de Tierras a través de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) con el fin de legalizar la propiedad de terrenos ocupados de manera informal por miles de familias peruanas, especialmente en zonas urbanas y periurbanas, otorgándoles títulos de propiedad que les permitieron acceder a servicios básicos, créditos hipotecarios y seguridad jurídica sobre sus viviendas entregando más de dos millones de títulos de propiedad. Finalmente, después de una larga batalla contra el cáncer, Alberto Fujimori, falleció el 11 de setiembre de 2024, dejando un legado que continúa siendo un hito en la historia del Perú por su lucha contra el terrorismo y la estabilización económica del país;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño personal, político y profesional de la persona propuesta; otorgándole de forma póstuma la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

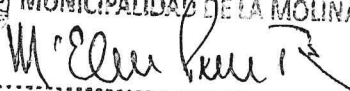
Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR de forma póstuma con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al **EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/MDLM 2